



COLEGIO PÚBLICO
CIUDAD
D
ZARAGOZA



Dirección del Área Territorial de Madrid Capital
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Comunidad de Madrid

ADMISIÓN DE ALUMNOS CURSO ESCOLAR 2021/2022

CALENDARIO DE ACTUACIONES DEL PROCESO

Del 8 al 23 de abril	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN.
5 de mayo	Publicación de listados provisionales de los alumnos que han solicitado el colegio en primera opción.
6, 7 y 8 de mayo	Reclamación a los listados provisionales de alumnos solicitantes.
18 de mayo	Publicación de listados provisionales con la puntuación obtenida por los alumnos que han solicitado plaza en el centro.
19,20 y 21 de mayo	Reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones.
28 de mayo	Publicación del listado definitivo de solicitudes ordinarias baremadas, una vez revisadas las reclamaciones recibidas.
4 de junio	Publicación de la lista de admitidos en cada colegio tanto en primera opción, como en otras opciones que hayan obtenido plaza. También se pueden consultar a través de la Secretaría Virtual.
Del 15 al 29 junio	PLAZO DE MATRICULACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS.

Con el fin de facilitar el desarrollo del proceso, las solicitudes de admisión de alumnos para el curso 2021/2022 serán presentadas, con carácter general, por vía telemática y serán dirigidas al primer centro incluido en la solicitud. Para la presentación de solicitudes por vía telemática las familias utilizarán la Secretaría Virtual, que será accesible a través de internet, página web de la Comunidad de Madrid, comunidad.madrid/url/admision-educacion. En aquellos casos en los que no sea posible presentar la solicitud de admisión por vía telemática, podrá ser presentada en el centro educativo incluido en primer lugar.

HORARIO DE RECOGIDA Y ENTREGA DE SOLICITUDES NO TELEMÁTICAS:

De 10:00 a 11:15 horas y de 13:15 a 14:15 horas en la Secretaría.

NOTA IMPORTANTE

Cada solicitante presentará UNA ÚNICA INSTANCIA, firmada por ambos padres, madres o representantes legales, (salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad).

A parte de la documentación necesaria para el baremo deben aportar fotocopia de los DNI de ambos padres, madres o representantes legales, así como del solicitante (si lo tuviera) y fotocopia del Libro de Familia (todas las páginas con miembros inscritos).

BAREMO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

CRITERIOS PRIORITARIOS	
<p>a) Hermanos matriculados en el centro o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA: - <i>Certificación de padre/madre/tutor trabajador del centro.</i></p>	
Por cada hermano matriculado en el centro y por cada padre o representante legal del alumno que trabajen en el mismo.	10 puntos
<p>b) Domicilio familiar o lugar de trabajo de los padres o representantes legales del alumno. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA: - <i>Volante o certificado de empadronamiento de la unidad familiar,</i> - <i>Autorizar a la Consejería la consulta telemática del padrón, o</i> - <i>Certificación del lugar de trabajo que indique el domicilio laboral.</i></p>	
1º Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno ubicado en Madrid Capital.	4 puntos
2º En el municipio de Madrid, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno está ubicado en el distrito de Barajas.	+0,5 puntos
3º Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto a Madrid Capital.	2 puntos
<p>c) Percepción de Renta Mínima de Inserción (RMI) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA: - <i>Autorizar a la Consejería la consulta de los datos.</i></p>	
Padre, madre o representante legal beneficiario de la ayuda de la Renta Mínima de Inserción. (RMI)	2 puntos
<p>d) Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso del representante legal. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA: - <i>Autorizar a la Consejería la consulta de los datos, o</i> - <i>Certificado / Informe emitidos por la Consejería de Asuntos Sociales.</i></p>	
	1,5 puntos
<p>e) Situación de familia numerosa DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA: - <i>Autorizar a la Consejería la consulta de los datos, o</i> - <i>Copia del título o carné actualizado de familia numerosa.</i></p>	
1º Familia numerosa general	1,5 puntos
2º Familia numerosa especial	2,5 puntos

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

<p>f) Si el padre, madre o representante legal, o alguno de los hermanos del solicitante es antiguo alumno del centro para el que se solicita plaza.</p> <p>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:</p> <p>- <i>Documentación en la que figure el nombre del interesado y el nombre o sello de los colegios “Ciudad de Zaragoza” o “Villa de Madrid”.</i></p>	1,5 puntos
<p>g) Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el órgano del centro competente en materia de admisión según criterios públicos y objetivos:</p> <p>a) Niño o niña que estuvo escolarizado anteriormente en nuestro colegio.</p> <p>- <i>Documentación que lo acredite.</i></p>	1 punto

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado o padres o representantes legales que trabajen en el mismo.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, del representante legal.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de familia numerosa.
5. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta de la unidad familiar.
6. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hijo o hermano de antiguo alumno del centro solicitado.
7. Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios públicos y objetivos.
8. Sorteo público realizado por la consejería competente en materia de Educación.